



**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 6349 y N° 6350, AMBAS DE 26.11.2013, N° 4223, DE 01.09.2022, Y N° 4561, DE 13.11.2023, TODAS DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

---

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; El D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo ministerio; Resoluciones Exentas N° 6349 y N° 6350, ambas de 26 de noviembre de 2013; N° 888, de 16 de febrero de 2018; N° 4223, de 1 de septiembre de 2022, y N° 4561, de 13 de noviembre de 2023, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; y Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 6349 y N° 6350, ambas de 2013, citadas en Vistos, se aprobaron los planes y programas y se reconoció oficialmente, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales "LÓPEZ Y ESPINOZA LIMITADA" o "INSTITUTO CHILENO DE TRANSPORTE LTDA.", RUT N° 76.271.485-K, representada legalmente por los señores Rigoberto César López Montoya y Cristián Luis Espinoza Espinoza, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2, A3, A4 y A5, en sede ubicada en Av. Macul N° 4080 – 4086, y en taller mecánico ubicado en Las Dalias 2259, ambos en la comuna de Macul.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 888, de 2018, citada en Vistos, se modifica el domicilio de la sede de la Escuela de Conductores Profesionales en referencia, a Av. Grecia N° 6727, comuna de Peñalolén.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4223, de 2022, citada en Vistos, se autoriza a la Escuela de Conductores Profesionales en referencia, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2, A3, A4 y A5, en modalidad E-Learning, formato sincrónico.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4561, de 2023, citada en Vistos, se autoriza a la Escuela de Conductores Profesionales en referencia, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2, A3, A4 y A5, en modalidad E-Learning, formato asincrónico.

5.- Que, mediante presentación de 3 de enero de 2023, bajo el número de ingreso E31, la Escuela de Conductores Profesionales en referencia, solicita cambio en la razón social y representación legal de la sociedad, quedando como "LÓPEZ & FUENTES LIMITADA", con nombre de fantasía "ICT CAPACITACIONES"; Y como único representante legal, el señor Rigoberto César López Montoya. Adjuntando los antecedentes que fundan lo pedido, y se acompaña en los antecedentes, como parte integrante de esta resolución.

Adjuntando los antecedentes que fundan lo pedido, y se acompañan como parte integrante de esta resolución.



6.- Que, ante estos cambios, se hace necesario adecuar las resoluciones exentas citadas en los considerandos de la presente resolución, sólo en lo que se refiere a la nueva razón social y representación legal de la mencionada Escuela de Conductores Profesionales.

#### **RESUELVO:**

1.- **MODIFÍCANSE** las Resoluciones Exentas N° 6349 y N° 6350, de 26 de noviembre de 2013, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, sólo en el sentido de reemplazar la razón social y nombre de fantasía de la sociedad propietaria de la Escuela de Conductores Profesionales "LÓPEZ Y ESPINOZA LIMITADA" o "INSTITUTO CHILENO DEL TRANSPORTE LTDA.", RUT N° 76.271.485-K, por los siguientes: "**LÓPEZ & FUENTES LIMITADA**" o "**ICT CAPACITACIONES**"; y, de eliminar de las mismas al señor Cristián Luis Espinoza Espinoza como representante legal. Quedando como único representante legal, el señor Rigoberto César López Montoya, RUT: 12.484.674-9.

2.- **MODIFÍCANSE**, en consecuencia, las Resoluciones Exentas N° 4223, de 1 de septiembre de 2022, y N° 4561, de 13 de noviembre de 2023, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, sólo en el sentido de reemplazar la razón social de la sociedad propietaria de la Escuela de Conductores Profesionales "LÓPEZ Y ESPINOZA LIMITADA", RUT N° 76.271.485-K, por el siguiente: "**LÓPEZ & FUENTES LIMITADA**" y de eliminar de las mismas al señor Cristián Luis Espinoza Espinoza como representante legal. Quedando como único representante legal, el señor Rigoberto César López Montoya, RUT: 12.484.674-9.

3.- En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 6349 de 2013; N° 6350, de 2013; N° 4223, de 2022, y N° 4561, de 2023 ya citadas.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, al representante legal de la Escuela, señor Rigoberto César López Montoya, en la sede de la Escuela ubicada en **Av. Grecia N° 6727**, comuna de **Peñalolén**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.**

E31/2023.

---

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1247598

E192159/2024